



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°049-OEA/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 16 de setiembre 2022

Visto el expediente N°22MP-09821-00, sobre la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña periodo 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, agregando que bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades públicas, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales (...);

Que, el último párrafo del artículo 121° del referido Reglamento, establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, asimismo, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN, establece que corresponde a la Oficina General de Administración conformar mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, por otra parte el artículo 118° del acotado Reglamento establece que el Órgano de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario;

Que, mediante Memorando N°0829-OL-HHV-2022, de fecha 09 de setiembre 2022, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el Ejercicio 2022;

Que, mediante Informe N°0221-OAJ-HHV-2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica que la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus anexos N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05, N°06, N°07, N°08, N°09 y N°10 aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de diciembre 2021, es la norma específica que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forme parte o sean susceptibles de su incorporación al patrimonio de las entidades del Estado, que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento normado por el Decreto Legislativo N°1439 y su reglamento;



Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario conformar la referida Comisión, para cuyo efecto se deberá aprobar mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN; y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña del periodo 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Lic. Sarita Susana Calisaya Jimenez | Presidente |
| • Sra. Marcia del Pilar Peña Arambulo | Integrante |
| • Sr. Silvino Alejo Meza Camana | Integrante |
| • Sr. Luis Alberto Aliaga Reyes | Integrante |
| • Q. F. Frank Manuel Pacheco Orejon | Integrante |
| • Bach. Julio Cesar Chachi Gambini | Facilitador |

Artículo 2°.- El Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, participará en calidad de veedor en la citada Comisión, de conformidad a la normatividad legal vigente.

Artículo 3°.- Otorgar a la citada Comisión, un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del momento de recibida la presente Resolución, a fin que proceda a su instalación; así mismo, un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente el respectivo Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y otros, a fin de ser aprobados por la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 4°.- Encargar a la referida Comisión, la planificación, conducción, difusión, monitoreo, supervisión y ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2022.

Artículo 5°.- La Comisión constituida por la presente Resolución deberá remitir indefectiblemente el 20 de enero del 2023, a la Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con el Inventario de Bienes del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña al 31 de diciembre del año 2022, un informe final del inventario así como el Acta de Conciliación Patrimonio Contable, conforme a los formatos contenidos en el Anexo N° 14 y 13 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

Artículo 6°.- La acotada Comisión supervisará y dará la conformidad al servicio de la toma de inventario, en caso que éste se realice por terceros contratados.

Artículo 7°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



MG. CARMEN Y. YALLICO CASTAÑEDA
CLAD N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
OCI
LOGISTICA
ECONOMIA
INFORMATICA